

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 90 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA JUAN ANTONIO RIOS, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

PUERTO MONTT, 25 ABR. 2017

VISTOS

- 1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°:
- 2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
- 3. La Resolución Exenta Nº 8697, de fecha 10.11.2015, mediante la cual se realiza el tercer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución recursos;
- 4. La Resolución Exenta N°929 (V. y U.) de fecha 09.02.2016, que modifica Resolución Exenta N°8697 (V. y U.) de 2015 que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de noviembre del año 2015 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- 5. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. Nº 1274, de fecha 11.04.2017, en orden a otorgar ampliación de plazo de certificados de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda título III, de beneficiarios(as) del COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA JUAN ANTONIO RIOS, de la comuna de Osorno, Region de Los Lagos;
- 6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1274, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar ampliación de plazo de 90 días, a los certificados de subsidio, argumentado que el retraso se debió a que una de las ampliaciones, fue modificado por la propia beneficiaria, razón por la cual se tuvo que presentar a la DOM este nuevo proyecto, y actualmente se encuentra en espera de su aprobación. No obstante ello, las obras cuentan con un 93,75% de avance, según se expresa en el Informe Técnico, de avance de obras de la Unidad Técnica SERVIU Osorno. Por tanto, se requiere este nuevo plazo a objeto de concluir con el proceso, trámite de cobro y pago de subsidios;

- El Memorándum N°103 de fecha 21.04.2017, del profesional analista de solicitudes de prórroga o nuevos plazos, del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 93,75%.
- 3. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
- Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente; 4.

RESOLUCION

OTÓRGUESE un nuevo plazo de 90 días, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Ampliación de Vivienda título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA JUAN ANTONIO RIOS, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS CHILE REGION DE LOS LAGOS LOS ET

DISTRIBUCION:

Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos

Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos

Delegación SERVIU Osorno

Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos

SECRETARIA REGION DE LOS LAGOS

MINISTRO

DEFE

Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Archivo artes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

IM/NUT/iut

Lo que transcribb a Ud., para su cono cimiento DE VIVIENDA LUI

> MARIA (ANELME GAREJO M MUNISTRO DE FE(S)